

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

REF.: Establécese Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal para escenarios de la expansión de la generación y de interconexiones con otros sistemas eléctricos.

RESOLUCION EXENTA N° 553

Santiago, 30 de agosto de 2005

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo señalado en los artículos 2º transitorio y 71-12 y siguientes de la Ley 19.940;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE / N° 376 de 23 de junio 2005; y
- d) Resolución Exenta CNE/N° N° 448 de 15 de Julio de 2005 que establece las Bases de precalificación para optar al Registro de Empresas Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal.

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad a la Resolución Exenta CNE / N° 376 de 23 de junio 2005, la Comisión Nacional de Energía, CNE, deberá proceder a constituir el Registro de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal;
- b) Que con fecha 22 de agosto del presente, se recibieron los antecedentes de 6 empresas y/o consorcios interesados en calificar al Registro señalado precedentemente;
- c) Que de acuerdo con las Bases de Precalificación para optar al Registro de Empresas Consultoras Preseleccionadas, aprobadas a través de Resolución Exenta CNE/N° N° 448 de 15 de Julio de 2005, se procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes recepcionados en tiempo y forma;
- d) Que de dicho análisis, la CNE, debe proceder a constituir un Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

RESUELVO: **Artículo primero:** Declarar constituido con fecha de hoy, el siguiente Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal para escenarios de la expansión de la generación y de interconexiones con otros sistemas eléctricos, instituido en el artículo 71-16 de la Ley 19.940.

Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal

EMPRESAS CONSULTORAS Y/O CONSORCIOS PRESELECCIONADAS	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
Consorcio GTD Ingenieros Consultores-SIGLA S.A.- KEMA Inc.	Héctor Lagunas Méndez	gtd@gtdingenieria.cl
FICHTNER GMBH&Co. KG Oficina Regional	Erico Fritsch	fichtner@manquehue.net
PA Consulting Services Chile S.A	Eugenio Evans E.	eevans@fermandois.cl
Consorcio SYSTEP-PSP-Mercados Energéticos S.A.	Hugh Rudnick V de W.	h.rudnick@ieee.org systep@systep.cl
Consorcio SYNEX-CESI-ElectroNet Ltda..	Renato Agurto Colima	synex@synex.cl
TRC Global Managment Solutions	Alexia Hernández Bello	Rnadira@TRCSolutions.com

Artículo segundo: Establecer que para los efectos de la Licitación del Estudio de Transmisión Troncal, sólo las Empresas Consultoras y/o Consorcios inscritos en éste Registro, tendrán derecho a recibir las Bases Técnicas y Administrativas del Estudio, y en consecuencia, presentarse al Proceso de Licitación del Estudio.

Artículo tercero: Declarar fuera de Bases al siguiente Consorcio, y en consecuencia, fuera del Registro respectivo, por presentarse fuera del plazo señalado por las Bases correspondientes, aprobadas mediante la Resolución Exenta CNE/N° N° 448 de 15 de Julio de 2005:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

EMPRESAS CONSULTORAS Y/O CONSORCIOS FUERA DEL REGISTRO	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
KAS Ingeniería- Proyersa Energía-Reich Ingeniería-Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Ltda. (Esistra)	Gustavo Ramdohr Vargas	fsobarzo@proyersa.cl

Artículo cuarto:

Publíquese la presente resolución y la correspondiente acta de recepción de antecedentes en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Comuníquese,



LUIS SÁNCHEZ CASTELLÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



LSC/CEM/CGC/LED/MRM
Distribución:

1. Área Jurídica;
2. Área Eléctrica;
3. Área Regulación;
4. Archivo Res. Exentas.